

Popayán, agosto de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO-CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: *Proceso* : *Declaración de pertenencia.*
 Demandante : *Ernestina Burbano Delgado.*
 Demandado : *Irma Isabel Burbano Delgado y personas Indeterminadas.*
 Radicado No. : *2021-00095-00*

Comendidamente en calidad de perito y bajo juramento, rindo el dictamen y pongo a su disposición, manifestando que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional y que no me encuentro incurso en las inhabilidades contempladas en el art. 50 del C.G.P.

A. BASES PARA EL ESTUDIO

A.1. Documentación obrante en el proceso, entre otros como:

- *Certificado de tradición 120-177235, con fecha de impresión 11/10/2021.*
- *Certificado especial de pertenencia de la SNR de Popayán, con fecha de expedición 11/10/2021.*
- *Certificado catastral especial del IGAC No. 1275-766027-58702-0, con fecha de expedición 05/05/2021.*

A.2. La Carta e información del Sistema Catastral Nacional.

- *Predio 19.807.01.00.0035.0141.000*

A.3. Inspección al Inmueble realizada el 24 de julio de 2023 y posterior visita realizada el 23 de agosto de 2023.

B. CONTENIDO

- *Identificación del inmueble.*
- *Linderos del Inmueble.*
- *Descripción y características del inmueble.*
- *Normatividad Municipio de Timbio.*
- *Información del Entorno.*
- *Mejoras en el inmueble.*
- *Posesión material.*
- *Conclusiones.*
- *Certificaciones de imparcialidad.*

Se rinde siguiendo el procedimiento que contiene la información solicitada y la que se considera pertinente o relevante.

I. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

1.1 UBICACIÓN

DEPARTAMENTO	19	Cauca	19	Cauca
MUNICIPIO	807	Timbio	807	Timbio
ZONA	01	Urbana	01	Urbana
SECTOR	00		00	
COMUNA	00		00	
BARRIO	00	Boyacá	00	Boyacá
MANZANA o Vereda	0035		0035	
TERRENO/Predio	0141		0012	
DIR: Sistema Catastral	Carrera 18 12-425		Carrera 13 12-325	



La imagen satelital inserta anteriormente, corresponde al sector de la población donde se ubica el inmueble 19.001.01.00.0035.0141.000 y 19.001.01.00.0035.0012.000 (Área resaltada e indicada).

1.2 IDENTIFICACION LEGAL

1.2.1 Matricula Inmobiliaria: Según el certificado de tradición aportado de fecha 11/10/2021, al inmueble de **mayor extensión** que **contendría** el lote de terreno materia del proceso, le corresponde la matricula inmobiliaria **No.120-177235**.

1.2.2 Cédula Catastral: Según el Certificado Catastral Especial del IGAC No. 1275-766027-58702-0, con fecha de expedición 05/05/2021 aportado, el predio de **mayor extensión** que **contendría** el inmueble materia del proceso, está ubicado en el Departamento del Cauca, municipio de Timbio, dentro de la franja urbana y le corresponde el número predial 19.807.01.00.0035.**0141**.000 o número predial nacional 19.807.01.00.00.0035.**0141**.0.00.00.0000.

1.2.3 Propietario. En el certificado especial de pertenencia de la Superintendencia de Notariado y Registro de Popayán de fecha 11/10/2021, se establece que el actual propietario de derechos reales de dominio sobre el inmueble de **mayor extensión 01.00.0035.0141.000** que **contendría** el lote de terreno materia del estudio es la Señora **BURBANO DELGADO IRMA ISABEL**. Derechos reales adquiridos por declaración judicial de pertenencia conforme sentencia S.n. del 26/06/2009 del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán.

II. LINDEROS DEL INMUEBLE

2.2 LINDEROS GENERALES (Según certificación del IGAC y carta catastral)

Según certificado especial del IGAC No. 1275-766027-58702-0 del 05/05/2021 y la carta catastral, los linderos para el predio de **mayor extensión 19.807.01.00.00.0035.0141.0.00.00.0000** son:

NORTE	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0001.000 , Kra 21 No.12-364.
	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0002.000 , Kra 21 No.12-364 Int.
	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0070.000 , Kra 18 No.12-371.
	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0130.000 , Kra 18 No.12-344 Int.
	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0052.000 , Kra 18 No.12-344.
SUR	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0012.000 , Kra 13 No.12-325.
	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0149.000 , Kra 18 No.12-325.
	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0043.000 , Kra 21 No.12-312.
	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0023.000 , Kra 21 No.12-330.
	Vía pública carrera 21
ORIENTE	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0002.000 , Kra 21 No.12-364 Int.
	Vía pública carrera 18
	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0012.000 , Kra 13 No.12-325.
	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0149.000 , Kra 18 No.12-325.

PERITAJES Y AVALUOS
 HUGO ORDÓÑEZ – INGENIERO CIVIL UNICAUCA
 AUXILIAR DE JUSTICIA- RAA: AVAL- 4755758

OCCIDENTE	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0002.000 , Kra 21 No.12-364 Int.
	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0043.000 , Kra 21 No.12-312.
	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0003.000 , Kra 21 No.12-320.
	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0121.000 , Kra 21 No.12-326.
	Predio con cédula catastral 01.00.0035.0023.000 , Kra 21 No.12-330.



Número predial: 198070100000000350141000000000
 Número predial (anterior): 19807010000350141000
 Municipio: Timbio, Cauca
 Dirección: K 18 12 425
 Área del terreno: 5782 m2
 Área de construcción: 253 m2
 Destino económico: HABITACIONAL
 Número de construcciones: 2

Construcciones:

- Construcción #1
- Construcción #2

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023

NOTA 1. Examinando en el Sistema Catastral Nacional, en particular el Sector de carta catastral donde se ubica el inmueble solicitado, este se encuentra habilitado, permitiendo confrontar la información aportada al proceso con la que presenta el Sistema Catastral Nacional y por tanto adelantar la complementación o ajuste de datos, como la ubicación del lote materia del proceso.



Número predial: 198070100000000350012000000000
 Número predial (anterior): 19807010000350012000
 Municipio: Timbio, Cauca
 Dirección: K 13 12 325
 Área del terreno: 7169 m2
 Área de construcción: 131 m2
 Destino económico: HABITACIONAL
 Número de construcciones: 1

Construcciones:

- Construcción #1

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023

OBSERVACION. Se puede notar en la información de dirección k 13 que está errada, siendo lo correcto carrera 18, pues los dos inmuebles se encuentran sobre la misma carrera 18.

Según lo evidenciado en la aerofotografía y la *carta catastral*, se está presentando una inconsistencia en la ubicación del lote de terreno materia del proceso, para lo cual considero de una manera sencilla replantear principalmente la dimensión del **lindero oriente** según la sentencia de fecha 26/06/2009 del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán, mediante el cual se adjudica el inmueble que actualmente **correspondería** al de mayor extensión con respecto al lote materia del proceso actual (Se inserta el aparte correspondiente de la sentencia).

DECISION

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR que PERTENECE EN DOMINIO PLENO Y ABSOLUTO por el modo de la PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, a la señora IRMA ISABEL BURBANO DELGADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 25'705.193 de Timbio, Cauca, el siguiente:

Bien inmueble ubicado en la carrera 18 # 12-425, Barrio Boyacá, Municipio de Timbio, Departamento del Cauca, llamado "CASA VIEJA", alinderado de la siguiente manera: **ORIENTE**, Camino antiguo de herradura Popayán – Pasto, hoy carrera 18 en **18.40 metros** aproximadamente y ERNESTINA BURBANO DELGADO en **8 metros**; NORTE cercad e alambre de por medio con DEYANIRA NAVARRO en 33 mts; JOSE ANSELMO MAPUD en 26 mts; LUIS GUECHE en 70 mts; JESUS ALVARO PARRA en 61 mts, ANTONIO PALECHOR en 48 mts.; OCCIDENTE, con ANTONIO PALECHOR en 23.40 metros; Carretera Panamericana en 6.70 mts, TERESA IBARRA en 9 mts.; MARIA DEL SOCORRO FERNANDEZ RIVERA en 6.70 mts, ISIDRO IBARRA en 6.80 mts, BELISARIO ASTAIZA en 5.30 mts; **SUR**, ERNESTINA BURBANO DELGADO en **122 mts**. ALEXANDER GARZON BUCHELLI own 8 mts, MARIELA BURBANO en 23 mts, GLADIS ASTAIZA CHANGO en 36 mts y TERESA IBARRA GUERRERO en 28 mts"; sur., Área 12.500 metros cuadrados, Predio que hace parte de uno de mayor extensión distinguido con la M.I. 120-53799.

SEGUNDO.- ORDENAR la INSCRIPCIÓN del presente fallo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de la ciudad en el Folio de Matrícula 120-53799, con copia que luego se protocolizará por la parte interesada en la Notaría del lugar (art. 407 del C.P.C y 2534 del C.C.)

Expídase para tal efecto y a costa de la parte interesada las copias de rigor.

TERCERO: DISPONER 11 / 12

OBSERVACION. En el proceso de replanteo, principalmente de **18.40m** sobre la carrera 18, **lindero oriental** correspondiente al predio adjudicado a La Señora **IRMA ISABEL BURBANO DELGADO** mediante la anterior sentencia, se pudo constatar que el área de **terreno materia del proceso** se encuentra **por fuera** del predio 19.807.01.00.0035.0141.000 correspondiente actualmente al adjudicado a la Señora **Irma Isabel Burbano Delgado**.

2.3. LINDEROS ESPECÍFICOS

2.3.1 Linderos específicos conforme a la inspección

En la visita se procedió a inspeccionar y adelantar el **reconocimiento** del inmueble con base en el plano aportado, con apoyo de medidor laser y cinta métrica, con asistencia principalmente de las Señoras **Jazmín Natalia Ordoñez Burbano**, C.C.No. No. **48.662.584** de Timbio y **Ernestina Burbano Delgado** C.C.No. 25.705.402 de Timbio, quienes permitieron el ingreso al mismo.

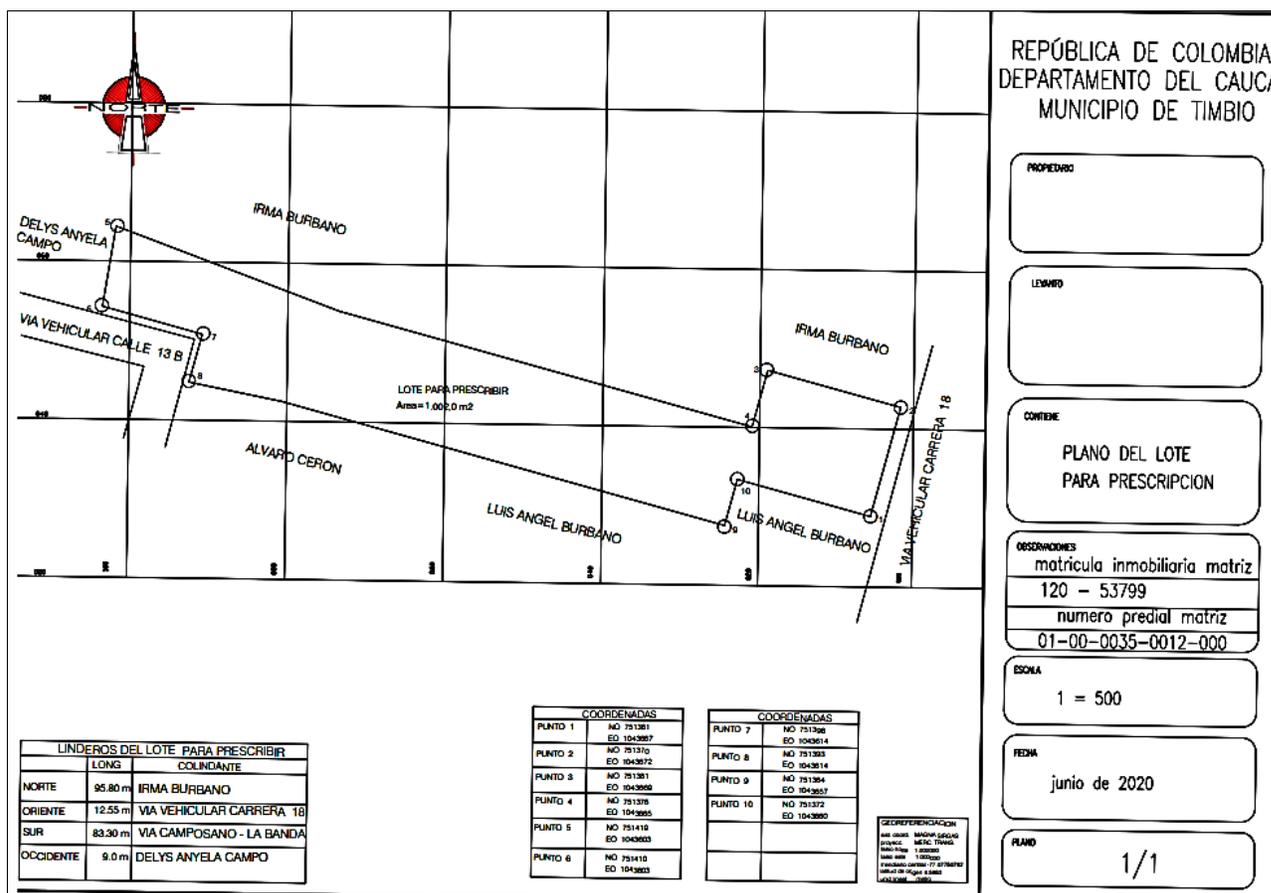


NORTE	Propiedad o posesión que fue o es de Irma Burbano	Línea quebrada, 86.72m
SUR	Propiedad o posesión que fue o es de Luis Ángel Burbano	Línea quebrada, 47.17m
	Propiedad o posesión que fue o es de Álvaro Cerón	Línea recta, 24.00m
	Vía vehicular Calle 13B	Línea quebrada 11.50m
ORIENTE	Vía Vehicular carrera 18	Línea recta, 12.60m
OCCIDENTE	Propiedad o posesión que fue o es de Delys Anyela Campo	Línea recta, 9.30m

2.3. LINDEROS ESPECÍFICOS (Presentados conforme a la Resolución conjunta SNR 1732 - IGAC 221 del 21/02/2018, modificada por la resolución conjunta SNR 5204-IGAC 476 del 23/04/2019).

OBSERVACION. En las respectivas gestiones ante el IGAC, para el caso del levantamiento topográfico planimétrico de casos puntuales, **se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y lineamientos de la resolución 643 del 30/05/2018 del IGAC y la resolución conjunta SNR 5204-IGAC 479 de 23/04/2019 que modifica la resolución conjunta 1732 (SNR) - 221 (IGAC) del 21 de febrero de 2018.**

En este caso se carece de un levantamiento topográfico ajustado a estos lineamientos, por lo que no es conveniente una descripción de linderos presentados conforme a dicha resolución, más aun con la inconsistencia presentada, aunque se cuenta con un plano aportado, el cual corrobora lo expuesto anteriormente por el suscrito (se inserta imagen del plano aportado).



III. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

3.1 ÁREA DE TERRENO. Teniendo en cuenta el Sistema Catastral Nacional, el Certificado Especial del IGAC No. 1275-766027-58702-0, con fecha de expedición 05/05/2021, el certificado de tradición 120-177235, con fecha de impresión 11/10/2021, el área para el predio de **mayor extensión 01.00.0035.0141.000.**

AREA CERTIFICADO DE TRADICION 120-177235 Mayor extensión	AREA SISTEMA CATASTRAL NACIONAL Mayor extensión	AREA CERTIFICACION CATASTRAL Mayor extensión
12.500.00m2	5.782.00m2	5.782.00M2



Número predial: 198070100000000350141000000000
 Número predial (anterior): 19807010000350141000
 Municipio: Timbio, Cauca
 Dirección: K 18 12 425
 Área del terreno: 5782 m2
 Área de construcción: 253 m2
 Destino económico: HABITACIONAL
 Número de construcciones: 2

Construcciones:

- Construcción #1
- Construcción #2

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023



Número predial: 198070100000000350012000000000
 Número predial (anterior): 19807010000350012000
 Municipio: Timbio, Cauca
 Dirección: K 13 12 325
 Área del terreno: 7169 m2
 Área de construcción: 131 m2
 Destino económico: HABITACIONAL
 Número de construcciones: 1

Construcciones:

- Construcción #1

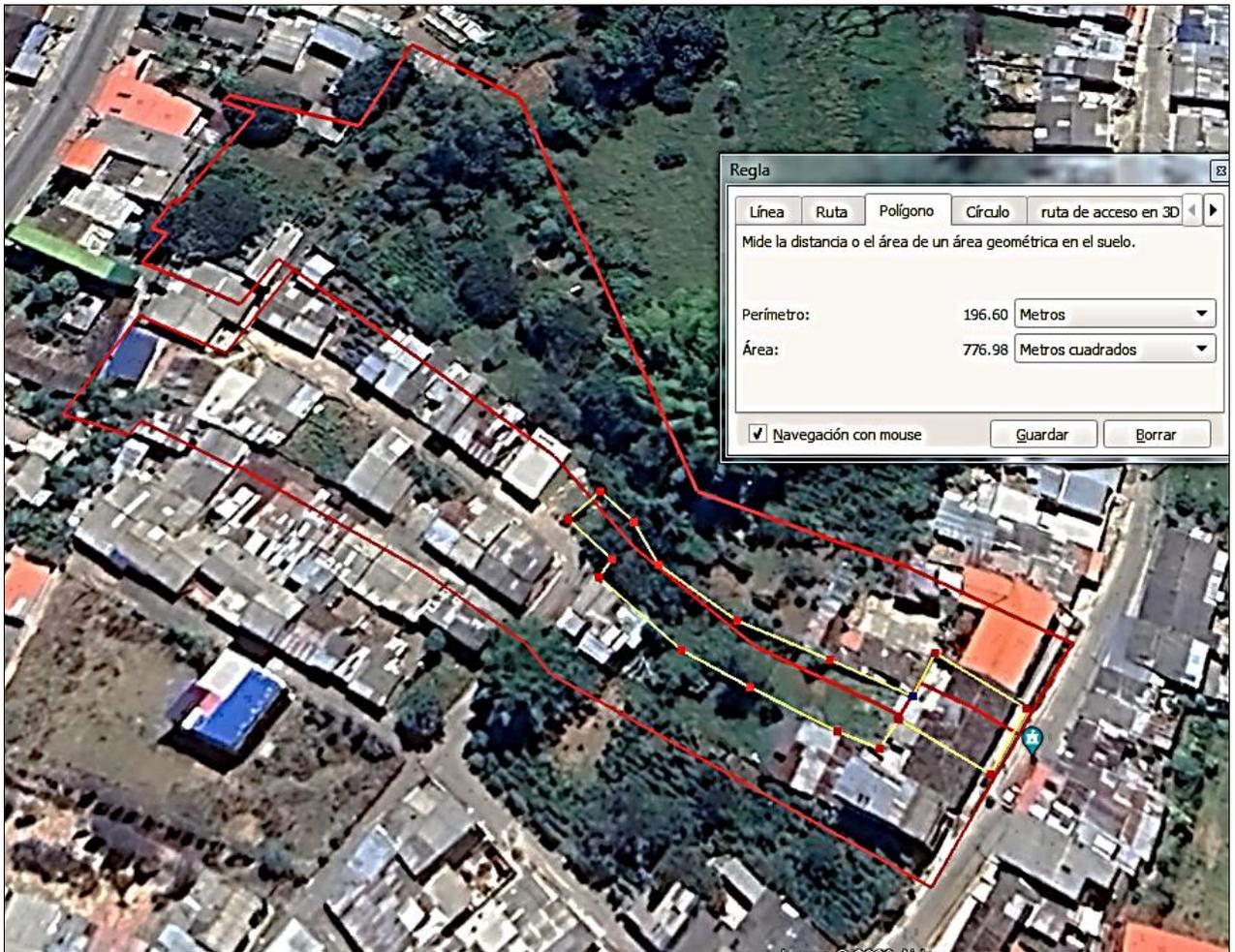
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023

PERITAJES Y AVALUOS
HUGO ORDÓÑEZ – INGENIERO CIVIL UNICAUCA
AUXILIAR DE JUSTICIA- RAA: AVAL- 4755758

El área para el predio de *mayor extensión 01.00.0035.0012.000* y *área específica para el inmueble materia de estudio es:*

AREA CERTIFICADO DE TRADICION 120-53799 Mayor extensión	AREA SISTEMA CATASTRAL NACIONAL Mayor extensión	AREA ESPECIFICA SEGÚN PLANO APORTADO
12.529.00 m2	7.169.00m2	1.002.00M2

También se adelantó **reconocimiento** del área del lote de terreno sobre **imagen satelital**, obteniendo el siguiente resultado aproximado.



NOTA 2: TOLERANCIAS. En este caso de predio urbano para el rango mayor a **500.00m2**, **3%**, según la resolución conjunta **IGAC No. 1101- SNR No.11344 del 31/12/2020**, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad. **Capítulo III, Art.15 .Rangos de Tolerancia.**

OBSERVACION. Debido a la irregularidad del lote de terreno solicitado y alguna diferencia presentada en el replanteo de medidas del plano aportado, durante la diligencia, se recomienda levantamiento topográfico preferiblemente con equipo de precisión.

3.2 ÁREA CONSTRUIDA. En la visita se pudo constatar, que el lote de terreno materia del estudio soporta principalmente una construcción de una planta con destino a vivienda familiar, la cual se detalla a continuación:

Área construida en un piso	12.60x6.21+7.66x2.60+3.20x9.12+1.52x2.50	129.41m ²
AREA CONSTRUIDA TOTAL APROXIMADA		131.15m²

NOTA 3: Para el predio de **mayor extensión** referido, el I.G.A.C. certifica un área construida de **253.00m²** y en el Sistema catastral Nacional figura un área de **253.00m²**.

3.2.1 Distribución. La construcción se encuentra levantada en una planta y distribuida principalmente de la siguiente manera: Sala, 2 alcobas, corredor, cocina, pieza, área de servicios donde se ubica la unidad sanitaria y el lavadero, patio y solar.

3.2.2 Tipo de construcción

CIMENTACION	Superficial.
ESTRUCTURA	Principalmente muros portantes en adobe y ladrillo común confinado.
CUBIERTA	Parte antigua: En teja de barro sobre estructura de madera y caña brava. Parte nueva: En teja de zinc sobre estructura de madera.
MAMPOSTERÍA	Parte antigua: Principalmente adobe acabado en pintura. Parte nueva: En ladrillo común visto con pintura interior únicamente en la pieza.
PISOS	Parte antigua: Alcobas en primario afinado, sala en cerámica y corredor en primario rustico. Parte nueva: Primario para cocina y cerámica para pieza, corredor en primario rustico.
CIELO-RASO	Parte antigua: En bareque sobre vigas de madera, corredor en madera machihembrada. Parte nueva: Parcialmente en madera machihembrada y parte sin cielo.
BAÑOS	De tres servicios, sin puerta, sin división para ducha, enchape en muro y piso y cielo en madera machihembrada.
COCINA	Con mesón de dos cuerpos enchapado y muro con enchape en área frontal.
PUERTAS	Parte antigua: En madera. Parte nueva: Para la cocina en madera y para la pieza en carpintería metálica.
VENTANAS	Parte antigua: En madera, vidrio y varilla de seguridad. Parte nueva: Carpintería metálica, vidrio y reja de seguridad.
FACHADA	Muros en adobe acabados en pintura, sócalo en pintura de agua, puerta en madera y ventanas en madera con varilla de seguridad.

3.2.3 Características del Inmueble

3.2.3.1 La construcción

VIDA TECNICA	VETUSTEZ O EDAD	ESTADO	DISEÑO ARQ.	CALIDAD	ILUMINACION	VENTILACION	NORMA
Antigua :100 años, Nueva: 70 años	Antigua: 80 años, Nueva: 18 años	Regular: Deterioro por el uso y el tiempo	Bueno: Funcional para AR	Regular	Buena: ventanas y luz cenital	Buena	-

Vetustez. Los ítems originales o iniciales de la construcción, tendrían una antigüedad aparente y aproximada a **80 años**, con ampliaciones, adecuaciones o mejoras posteriores como el enchape en cerámica, el baño, pieza, cocina y muro perimetral del patio, de aproximadamente **8 años**, esto evidenciado en la apariencia física de la construcción y lo manifestado por **Jazmin Natalia Ordoñez Burbano**, C.C.No. No. **48.662.584** de Timbio, **entre otras personas**, quienes atendieron la inspección.

3.2.3.2 El Inmueble en general

- **Estado.** El inmueble se encuentra definido en el área donde se ubica la construcción por los muros de esta y en el área del solar por cercos en alambre de púa sobre postes de madera, arboles vivos y vegetación arbustiva.
- **Servicios públicos domiciliarios.** Cuenta con los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y red de gas domiciliario.
- **Usos.** En la visita adelantada al inmueble, se evidenció, que el uso dado a este inmueble es el soporte de una vivienda familiar y el resto de área de terreno o solar, se encuentra en su mayor parte inexplorado.
- **Vías de acceso al inmueble.** Al inmueble materia del proceso, se accede en forma directa y vehicular por la carrera 18, vía sobre la cual se encuentra el inmueble, ubicándose este a mano derecha en el sentido norte -sur, a la altura de la calle 12.

IV. INFORMACION DEL ENTORNO

4.1 NIVEL SOCIAL Y ECONOMICO

Según el reporte en la facturación de servicios, en particular el de acueducto y alcantarillado, el Estrato para el inmueble es el BAJO.

4.2 SERVICIOS PUBLICOS DEL SECTOR

Cuenta con infraestructura a nivel de servicios básicos y complementarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, red de gas domiciliario y alumbrado público.

4.3 ACTIVIDAD PREDOMINANTE

La actividad predominante en el sector dentro del cual se encuentra el inmueble, es la de vivienda familiar.

V. MEJORAS

Las mejoras para el inmueble materia del proceso, están representadas principalmente por inversiones en la construcción anteriormente descrita, la dotación de los respectivos servicios públicos como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y red de gas domiciliario.

VI. POSESION MATERIAL

Al respecto se puede manifestar lo siguiente:

- *Durante el recorrido el 24/07/2023 para el reconocimiento previo del inmueble INDICADO, NO se presentó ninguna persona hacer oposición.*
- *La inspección judicial del 24/07/2023 fue atendida principalmente por las Señoras Jazmín Natalia Ordoñez Burbano, C.C.No. No. 48.662.584 de Timbio y la Señora Ernestina Burbano Delgado C.C.No. 25.705.402 de Timbio, quienes facilitaron del recorrido para el reconocimiento del inmueble.*
- *Según mi punto de vista, se pueden evidenciar actos de posesión, tales como: El mantenimiento, ampliación y/o mejoramiento de la construcción, como el levantamiento de una pieza, construcción del baño, mejoramiento de cocina, instalación de piso en cerámica y construcción de muro de protección perimetral al patio, principalmente.*
- *La dotación de servicios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y red de gas domiciliario.*
- *La valla publicitaria correspondiente al proceso, se encuentra instalada en la fachada de la construcción, a la vista desde la carrera 18.*

VII. CONCLUSIONES

7.1 IDENTIDAD DEL INMUEBLE SOLICITADO

El inmueble al cual se adelantó el reconocimiento, conforme a la orientación de las Señoras Jazmín Natalia Ordoñez Burbano, C.C.No. No. 48.662.584 de Timbio y Ernestina Burbano Delgado C.C.No. 25.705.402 de Timbio, según mi punto de vista:

- *Por su UBICACIÓN. Según el Sistema Catastral Nacional y el reconocimiento, corresponde al predio identificado con el número catastral 19.001.01.00.0035.0012.000, NO concordando con lo descrito en la pretensión primera de la demanda.*

PERITAJES Y AVALUOS
HUGO ORDÓÑEZ – INGENIERO CIVIL UNICAUCA
AUXILIAR DE JUSTICIA- RAA: AVAL- 4755758

- Por sus **LINDEROS**. Fueron indicados durante el recorrido de reconocimiento, siendo la planimetría, colindantes y dimensión aproximada con lo manifestado en la **pretensión primera** de la demanda, por lo tanto según mi punto de vista, hay concordancia.
- Por el **AREA**. Debido a la irregularidad del lote de terreno solicitado y alguna diferencia presentada en el replanteo de medidas del plano aportado, se recomienda levantamiento topográfico preferiblemente con equipo de precisión.

7.2 INFORMACIÓN DEFINITIVA PARA INMUEBLE SOLICITADO.

El predio materia del proceso, quedaría con la siguiente información, teniendo como base LA INFORMACION CATASTRAL Y LOS RESULTADOS DE MEDIDAS Y CALCULOS OBTENIDOS EN LA VISITA.

INFORMACION INMUEBLE		MATRICULA INMOBILIARIA	NUMERO CATASTRAL	DIRECCION O NOMBRE DEL PREDIO	AREA TERRENO		AREA CONSTRUIDA
					Ha	M2	M2
Mayor Extensión Referido	Certif. Catastral	120-177235	01.00.0035.0141.000	Kra 18 12-425	0	5.782.00	253.00
	Tradición	120-177235	01.00.0035.0141.000	Kra 18 12-425	0	12.500	-
Mayor Extensión Identificado	Sistema Catastral	120-53799	01.00.0035.0012.000	Kra 13 12-325	0	7.169.00	131.00
	Tradición	120-53799	01.00.0035.0012.000	Kra 13 12-325	0	12.529	-
INMUEBLE SOLICITADO		SIN ASIGNAR	SIN ASIGNAR	Kra 18 12-325	0	1.002.00	131.15
REMANENTE		Del predio de mayor extensión Identificado en Sistema Catastral 01.00.0035.0012.000			0	6.167.00	-

Atentamente,


HUGO ORDÓÑEZ GOMEZ
C.C. No. 4.755.758
INGENIERO CIVIL
M.P. No. 19202-22936 C.P. Cauca.

Se anexa:

- Registro fotográfico.
- Relación de experiencia.
- Certificación de imparcialidad

• **CERTIFICACION DE IMPARCIALIDAD**

- 1.- *Certifico que el perito no ha sido influido por ninguna intención o sentimiento personal que pudiese alterar en lo más mínimo los procedimientos, metodología, levantamiento de datos, convicciones, criterios, consideraciones especiales y conclusiones.*
- 2.- *Certifico que el perito no tiene ningún interés, directo o indirecto con el bien estudiado, ni presente ni futuro.*
- 3.- *Certifico que las descripciones de hechos presentadas en el presente informe son correctas hasta donde el perito alcanza a conocer. El informe se basa en la buena fe del solicitante y de las personas que por su conducto han suministrado documentos e información que sirvieron de base para la formulación del concepto final sobre la propiedad.*
- 4.- *Certifico que el perito no ha condicionado sus honorarios profesionales a la determinación dirigida a que se favorezca la causa de una de las partes, o a obtener un resultado condicionado a un acontecimiento subsiguiente que pueda ocurrir.*
- 5.- *Certifico que se ha inspeccionado personalmente el bien objeto del Informe.*
- 6.- *En calidad de perito y bajo juramento, rindo el presente estudio y pongo a disposición, manifestando que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional y que no me encuentro incurso en las inhabilidades contempladas en el art. 50 del C.G.P*
- 7.- *Fecha del Informe: 26 de agosto de 2023*



ING. HUGO ORDÓÑEZ GOMEZ
CC. No. 4.755.758
M.P. No. 19202-22936 C .P. CAUCA